



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-05193504-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Repudio a hechos de discriminación y de violencia de género dentro de las instalaciones de esta Casa de Estudios

VISTO la Resolución CS 4043/2015 y su modificatoria Resolución CS 1918/2019, mediante la cual se aprobó el Protocolo de acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha resolución es la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación sexual en todas las unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires como así también garantizar el derecho a estudiar en un lugar libre de violencia.

Que a pesar de los esfuerzos de las autoridades, todavía persisten situaciones de violencia que debemos erradicar.

Que para lograr dicho objetivo es necesaria la realización de acciones de difusión y formación sobre esta problemática tanto a docentes, no docentes y estudiantes mediante talleres, seminarios, charlas debate y toda otra herramienta que sirva a la erradicación de la violencia del ámbito universitario.

Que ante todo acto de discriminación y violencia se deberá intervenir de acuerdo a lo

establecido en el Protocolo aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Que la prevención de situaciones de violencia y/o discriminación requiere de la difusión y campañas de formación en toda la comunidad universitaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS y lo acordado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- REPUDIAR todo hecho de discriminación y de violencia de género dentro de las instalaciones de nuestra Facultad en particular y de la sociedad en general.

ARTÍCULO 2º.- FOMENTAR la realización de diferentes acciones que incluyan seminarios, charlas debates y formación de los docentes, no docentes y estudiantes a fin de eliminar todo acto de violencia y/o discriminación de género u orientación sexual.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a la Dra. Myriam Nuñez; élévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura, para su publicación en la página web de la Facultad; y oportunamente, archívese.